

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2025**

**ASISTENTES:**

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIA/O:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia de la Sra. Vicealcaldesa, D<sup>a</sup>. Inés María Cañizares Pacheco, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo;** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: El Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 11 y 17 de marzo del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- CONVALIDACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/22).-

#### Descripción del expediente

|                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad Gestora    | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras                                                                                                                               |
| Órgano competente | Junta de Gobierno Local                                                                                                                                                    |
| Objeto/Finalidad  | CONVALIDACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/22) |
| Tercero           | B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.                                                                                                                                |
| Fase del gasto    | SF - Sin fase                                                                                                                                                              |

#### Documentación obrante en el expediente:

- Orden de inicio de la Concejalía Delegada del Área.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el informe de la Técnico de Zonas Verdes, de fecha 26/02/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación, suscrito por la Unidad Gestora.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de febrero de 2025.
- Informe favorable (sin carácter fiscal) de la Intervención General Municipal (Rfª 558/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Convalidar la ampliación del plazo de ejecución del contrato relativo a “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/22), por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 y el 10 de marzo de 2025; al haberse producido por causa no imputable a la voluntad del contratista.**

### **3º.- APROBACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN (OBRAS HIDRÁULICAS).-**

**3.1) OBRA HIDRÁULICA 3/25: “AMPLIACIÓN RED DE SANEAMIENTO (PLUVIALES) EN CTRA DE NAVALPINO”.-** Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejal Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero**.- Aprobar la Memoria Valorada de la obra que seguidamente se detalla y por el importe que también se indica, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

**“OBRA HIDRÁULICA 3/25: “AMPLIACIÓN RED DE SANEAMIENTO (PLUVIALES) EN CTRA DE NAVALPINO”, por importe de 14.872,21 €”.**

**Segundo**.- Aprobar la inclusión de la citada obra dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

**Tercero**.- Adjudicar la realización de la obra a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

**3.2) OBRA HIDRÁULICA 4/25: “AMPLIACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CAMINO DEL MOLINERO”.-** Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejal Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada de la obra que seguidamente se detalla y por el importe que también se indica, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

**“OBRA HIDRÁULICA 4/25: “AMPLIACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CAMINO DEL MOLINERO”, por importe de 46.967,65 €.**

**Segundo.-** Aprobar la inclusión de la citada obra dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

**Tercero.-** Adjudicar la realización de la obra a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

**4º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA “SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA PISCINA CUBIERTA DEL SALTO DEL CABALLO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE LA ENERGÍA NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES” (CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO).-**

**Unidad Gestora:** Patronato Deportivo Municipal.

**Importe:** 622.078,05 € (I.V.A. incluido)

La piscina cubierta del Salto del Caballo fue renovada en 2014 con una nueva central de producción de energía térmica, climatización en la piscina y un acumulador de ACS ubicado en el pabellón “Javier Lozano”, mediante un modelo de servicios energéticos con combustible de biomasa de origen vegetal. Se consiguió una mejora de la eficiencia energética y de la sostenibilidad ambiental de la instalación.

El objeto del presente contrato es el suministro de energía necesaria para su funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, siendo obligatoriamente biomasa de origen vegetal, no pudiendo emplearse ningún otro tipo de combustible (excepto para los servicios auxiliares o en caso de emergencia).

A tal efecto, y a tenor de lo dispuesto en el art. 87.e) del Reglamento Orgánico de funcionamiento de los Organismos Autónomos, el Gerente del Patronato Deportivo Municipal formula propuesta de autorización al citado Organismo Autónomo para la tramitación del gasto del expediente de contratación referido en el epígrafe, por un período de 5 años, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de **622.078,05 euros**, según el siguiente régimen de anualidades:

| AÑO          | MESES     | IMPORTE TOTAL (IVA 21% INCLUIDO) |                   |                   |
|--------------|-----------|----------------------------------|-------------------|-------------------|
|              |           | ENERGÍA                          | MANTENIMIENTO     | TOTAL             |
| 2025         | 6         | 44.106,75                        | 18.101,06         | 62.207,81         |
| 2026         | 12        | 88.213,50                        | 36.202,11         | 124.415,61        |
| 2027         | 12        | 88.213,50                        | 36.202,11         | 124.415,61        |
| 2028         | 12        | 88.213,50                        | 36.202,11         | 124.415,61        |
| 2029         | 12        | 88.213,50                        | 36.202,11         | 124.415,61        |
| 2030         | 6         | 44.106,75                        | 18.101,06         | 62.207,81         |
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> | <b>441.067,50</b>                | <b>181.010,55</b> | <b>622.078,05</b> |

La financiación de los importes reseñados se realizará a través de las Partidas del Presupuesto del Patronato Deportivo municipal consignadas al efecto en cada anualidad.

Visto lo anterior, y de conformidad con la redacción dada al art. 127.1.f) de La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- **Autorizar el gasto de la naturaleza propuesta en su condición de plurianual para la tramitación del expediente de contratación descrito.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**5º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL ARTISTA MELENDI EL DÍA 20 JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FIERAL DE LA PERALEDA” (PRIVADOS 4/25).-**

**Datos del expediente**

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>                                 | Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico                                                                                                                                                            |
| <b>Unidad Gestora</b>                             | 42102 - Sección de Educación y Cultura                                                                                                                                                                           |
| <b>Objeto del contrato</b>                        | EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL ARTISTA “MELENDI” EL DÍA 20 JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FIERAL DE LA PERALEDA (PRIVADOS 4/25).- Fiestas Corpus Christi 2025 |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | Contrato Privado                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Procedimiento</b>                              | Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad                                                                                                                                             |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 42102/3341/22725                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 48.400,00 €                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Valor estimado</b>                             | 523.450,00 € (se ha calculado el importe de la taquilla que es para la empresa)                                                                                                                                  |
| <b>Duración</b>                                   | 1 día, 20 junio 2025                                                                                                                                                                                             |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO, 0                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Modificación prevista</b>                      | NO                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                                                                                                                                                         |
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>    | NO                                                                                                                                                                                                               |

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto; formulada por la Unidad Gestora del contrato.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 12 de marzo de 2025.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 769/2025).

### Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato señalado en el cuadro descriptivo del expediente, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 48.400,00 €, resultando:

- Importe neto: 40.000,00 €
- IVA: 8.400,00 €
- Importe total: 48.400,00 €



**6º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO DENOMINADO “CORAZONADAS” CON VARIOS ARTISTAS, EL DÍA 14 DE JUNIO EN EL RECINTO FIERAL DE “LA PERALEDA” (PRIVADOS 6/25).-**

### Datos del expediente

|                                            |                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concejalía                                 | Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico                                                                                                                                                                         |
| Unidad Gestora                             | 42102 - Sección de Educación y Cultura                                                                                                                                                                                        |
| Objeto del contrato                        | EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO DENOMINADO “CORAZONADAS” CON VARIOS ARTISTAS, EL DÍA 14 DE JUNIO EN EL RECINTO FIERAL DE “LA PERALEDA” (PRIVADOS 6/25).- Fiestas Corpus Christi 2025 |
| Tipo de Contrato                           | Contrato Privado                                                                                                                                                                                                              |
| Procedimiento                              | Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad                                                                                                                                                          |
| Tramitación                                | Ordinaria                                                                                                                                                                                                                     |
| Aplicación presupuestaria                  | 42102/3341/22725                                                                                                                                                                                                              |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 18.148,79 €                                                                                                                                                                                                                   |
| Valor estimado                             | 213.319,00 € Se ha calculado el importe de la taquilla que es para la empresa adjudicataria                                                                                                                                   |
| Duración                                   | 1 día, 14 de junio 2025                                                                                                                                                                                                       |
| Prórroga                                   | NO, 0                                                                                                                                                                                                                         |
| Modificación prevista                      | No                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipo de licitación                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                                                                                                                                                                      |
| Contrato sujeto a regulación armonizada    | NO                                                                                                                                                                                                                            |



**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto; formulada por la Unidad Gestora del contrato.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2025.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 861/2025).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato señalado en el cuadro descriptivo del expediente mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 18.148,79 €, desglosado como sigue:

- Importe neto: 14.999,00 €
- IVA: 3.149,79 €
- Importe total: 18.148,79 €

**7º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO HITFM CORPUS TOLEDO 2025, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIA DE “LA PERALEDA” (PRIVADOS 2/25).-**

**Datos del expediente**

|                                            |                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concejalía                                 | Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud                                                                                                                                           |
| Unidad Gestora                             | 43101 - Juventud                                                                                                                                                                     |
| Objeto del contrato                        | EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO HITFM CORPUS TOLEDO 2025, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2025 EN EL RECINTO FERIA DE “LA PERALEDA” (PRIVADOS 2/25).- |
| Tipo de Contrato                           | Contrato Privado                                                                                                                                                                     |
| Procedimiento                              | Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad                                                                                                                 |
| Tramitación                                | Ordinaria                                                                                                                                                                            |
| Aplicación presupuestaria                  | 43101/2318/22725                                                                                                                                                                     |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 47.190 €                                                                                                                                                                             |
| Valor estimado                             | 39.000 €                                                                                                                                                                             |
| Duración                                   | 1 día. 21 junio 2025                                                                                                                                                                 |
| Prórroga                                   | NO, 0                                                                                                                                                                                |
| Modificación prevista                      | NO                                                                                                                                                                                   |
| Tipo de licitación                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                                                                                                                             |
| Contrato sujeto a regulación armonizada    | NO                                                                                                                                                                                   |

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de marzo de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 826/2025)

### Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato señalado en el cuadro descriptivo del expediente mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 47.190 euros, según el siguiente desglose:

- Importe neto: 39.000 €
- IVA: 8.190 €
- Importe total: 47.190 €

**8º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE  
DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (2).-**

**8.1) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA SERVICIOS  
AUDIOVISUALES CAMPANADAS FIN DE AÑO 2024.-**

**Descripción del expediente**

|                                                        |                                                                            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Unidad Gestora                                         | 42101 - Festejos                                                           |
| Órgano competente                                      | Junta de Gobierno Local                                                    |
| Objeto/Finalidad                                       | NAVIDAD - Convalidación gasto factura retransmisión Campanadas Fin de Año  |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42101.3381.22799                                                           |
| Importe total                                          | 4.827,90€                                                                  |
| Antecedentes/Observaciones                             | Pza. Zocodover, 31 diciembre 2024                                          |
| Tercero                                                | B45882701 TECSOUND S.L.                                                    |
| Fase del gasto                                         | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación |

**Documentación que integra el expediente:**

- **Factura Nº: AYTO/2025 - 2025/459, emitida en fecha 7/02/2025 por B45882701 TECSOUND S.L., por importe de 4.827,90 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el informe emitido por la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos en fecha 07/03/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 755/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

## 8.2) BOLETÍN CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CARÁCTER TEMPORAL PARA FESTEJOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES.-

### Descripción del expediente

|                                                        |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad Gestora                                         | 42101 - Festejos                                                                    |
| Órgano competente                                      | Junta de Gobierno Local                                                             |
| Objeto/Finalidad                                       | CARNAVAL - Convalidación gasto factura contratación Boletín Eléctrico Carnaval 2025 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 42101.3381.22610                                                                    |
| Importe total                                          | 907,50€                                                                             |
| Antecedentes/Observaciones                             | Carnaval 2025.<br>Barco Pasaje, Pza. Federico García Lorca y C/<br>Cartucheros.     |
| Tercero                                                | A45212693 CASA ALVAREZ S.A.                                                         |
| Fase del gasto                                         | ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación          |

### Documentación que integra el expediente:

- **Factura N°: AYTO/2025 - 2025/578, emitida en fecha 28/02/2025 por A45212693 CASA ÁLVAREZ S.A. , por importe de 907,50 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- **Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el informe emitido por la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos en fecha 06/03/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 756/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**9º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 19-TIPO “A”, UBICADA EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS.-**

**ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo 26º Bis.4) de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de fecha 29.07.2009, sobre aprobación de la encomienda de gestión del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas a favor de la EMV de Toledo, S.A.; acuerdo publicado en el BOP Toledo, nº 67, de 24.03.2010.  
Acuerdo del Consejo de Administración de la EMV de Toledo, S.A., de fecha 06.10.2009, sobre aceptación de la encomienda de gestión relativa al aparcamiento de la plaza de Filipinas.
- Acuerdo 18º de la JGCT, en sesión celebrada en fecha 02.02.2011, sobre Aprobación del Pliego de Condiciones regulador de la Adjudicación y Cesión de uso en régimen de concesión administrativa de las plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento para residentes en la Plaza de Filipinas (modificado por Acuerdo de JGCT, de fecha 23.03.2011, 16.11.2011, 30.05.2012 y 27.06.2012.)
- Acuerdo 8º de JGCT, de fecha 06.06.2012, sobre aprobación del listado definitivo de los miembros de la Asociación de comuneros del extinto garaje de la Plaza de Filipinas, adjudicatarios en el nuevo Aparcamiento para residentes en la Plaza de Filipinas.
- Acuerdo 12º de JGCT de fecha 13.06.2012, sobre aprobación del inicio del periodo concesional por periodo de 75 años respecto de las plazas de garaje y los trasteros del Aparcamiento para Residentes en la Plaza de Filipinas, de dominio público y titularidad municipal, con efectos a partir del día 18 de junio de 2012.
- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO – CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.



- **Escritura pública de compraventa del derecho de cesión de uso de la plaza de garaje N° 19** del Aparcamiento para Residentes en Plaza de Filipinas, a favor de Don Gonzalo Vázquez Toledano y Doña Paula Portillo Martín, otorgada ante el Notario D<sup>a</sup>. Ana Fernández-Tresguerres García, de fecha 26.06.2012, con n° 820 de su Protocolo.
- **Solicitud** de fecha 24.01.2025, Registro de entrada N° 3751 en el Ayuntamiento de Toledo, **formulada por D<sup>a</sup>. Evangelina Rubio Diego en representación de D. Gonzalo Vázquez Toledano**, interesando autorización para **transmisión** del derecho de uso de la **plaza de garaje n° 19-Tipo “A”** del Aparcamiento para residentes en la Plaza de Filipinas, **a favor de D. José Alberto Pulido Arriero y D<sup>a</sup> Rocío Márquez Muñoz**, con D.N.I. \*\*\*8179\*\* y \*\*\*1683\*\* respectivamente, con motivo de operación de compraventa de vivienda siguiente:  
Vivienda en la Plaza de la República Dominicana n° 4, Planta 2, Puerta C, de Toledo.
- **Escrito de conformidad al precio de transmisión** determinado por el Economista municipal remitido por D. Gonzalo Vázquez Toledano, D<sup>a</sup> Paula Portillo Martín, D. José Alberto Pulido Arriero y D<sup>a</sup> Rocío Márquez Muñoz.
- En atención a lo interesado por D. Gonzalo Vázquez Toledano, por la EMSVT se lleva a cabo la oportuna comprobación de los requisitos establecidos al efecto por el Pliego de Condiciones aprobado, regulador de la Concesión Demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento de la Plaza de Filipinas, con el siguiente resultado:
  - Don Gonzalo Vázquez Toledano y Doña Paula Portillo Martín, como miembros de la Asociación de Comuneros del garaje de la Plaza de Filipinas, tiene adquirido el derecho de uso de la plaza n° 19, por precio de adquisición preferente (10.050,00€ + IVA) que, como indemnización en concepto de compensación por la terminación anticipada de la concesión del Aparcamiento subterráneo de la Plaza de Filipinas, fue aprobada definitivamente por JGCT, de fecha 02.03.2011, de conformidad con los términos del acuerdo adoptado en anterior Junta de Gobierno de fecha 17.11.2010.
  - D. José Alberto Pulido Arriero y D<sup>a</sup> Rocío Márquez Muñoz, han suscrito contrato de arras para la adquisición de la vivienda sita en la plaza de la República Dominicana n° 4, Planta 2, Puerta C, de Toledo.

Además de lo anterior, al expediente se incorporan: Certificados de estar al corriente de pago con la Hacienda Local (Excmo. Ayuntamiento de Toledo).



- Que en aras a continuar los trámites conducentes a la venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 19-Tipo “A”, se ha procedido por parte del Economista municipal a realizar el cálculo del precio al que debe ser realizada la transmisión del derecho entre ambos interesados, según lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Condiciones; obteniéndose como precio de venta del derecho de uso la cantidad de 12.412,29 € antes de impuestos, al cual ambas partes han dado su conformidad.

De conformidad con la propuesta que formula el Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza de garaje Nº 19-Tipo “A” del Aparcamiento para residentes en la Plaza de Filipinas, a favor de D. José Alberto Pulido Arriero y D<sup>a</sup> Rocío Márquez Muñoz, por el periodo concesional restante; debiéndose recordar en cualquier caso al interesado que, una vez producida la transmisión, deberá aportar copia simple de la escritura, reservándose hasta entonces el Ayuntamiento su derecho de retracto.

**10º- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (R-32/2024).-**

**Datos del expediente**

|                                                |                                                                                                                      |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reclamación nº                                 | R-32/2024                                                                                                            |
| Nombre del interesado                          | LUIS POVEDA ESPAÑA                                                                                                   |
| NIF/CIF/TR/PASAPORTE                           | DNI: ***9975**                                                                                                       |
| Fecha del siniestro                            | 04/03/2024                                                                                                           |
| Objeto de la reclamación                       | LESIONES SUFRIDAS, SEGÚN MANIFIESTA, POR CAÍDA POR MAL ESTADO PAVIMENTO                                              |
| Localización. Espacio de titularidad municipal | C/ RÍO CASCAJOSO A LA ALTURA DEL Nº 15                                                                               |
| Importe de la reclamación                      | <b>16.312,15 € (Valoración aportada por el reclamante en Recurso de Reposición contra resolución desestimatoria)</b> |

## FUNDAMENTOS DE HECHO:

1º.- Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación nº 9726 de 13 de noviembre de 2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

***“DESESTIMAR la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede”***

2º.- Traslado de la Resolución anterior, notificada al reclamante el 26.11.2024.

3º.- Recurso de reposición interpuesto por el reclamante contra la resolución desestimatoria el día 23 de diciembre de 2024 (ventanilla única) con registro de entrada en el Ayuntamiento el 02.01.2025, manifestando entre otros:

*“En primer lugar, queda absolutamente acreditado el lugar de los hechos donde se produce la caída, porque desde el primer momento se describe el lugar con todos los detalles. Se trata una acera publica donde existen varias baldosas que se han desprendido, y que actualmente siguen igual, como más adelante se dirá y acreditará. Es de mencionar que esta parte siempre ha colaborado con la instrucción y ha aportado los partes médicos y los documentos que se le han solicitado. Estos hechos son observados por un testigo, se aportó la declaración jurada de la persona que me ayudó a levantarme el día que ocurrieron los hechos, y que pudo observar mi caída y el resultado de la caída, que no es otra que la lesión que se me había producido.*

*Se aportó como documento n.º 1 declaración jurada de su puño y letra del testigo, con copia de su documento nacional de identidad, aunque en la resolución que ahora se nos notifica por parte del Ayuntamiento de Toledo, que no fue aportado copia del documento nacional de Identidad del testigo, razón por la cual se va a aportar de nuevo el escrito firmado por el testigo, que fue presentado en tiempo y forma, donde consta la copia de su documento nacional de identidad.*

*En segundo lugar, dicho con todos los respetos me parece un insulto a la inteligencia decir que la baldosas que se han levantado en acerado público es un alcorque, cuando, no existen árboles en ese acerado, no tiene las características de un alcorque, no existen alcorques en el lugar, y además no guarda la distancia que legalmente se establece para la plantación de cualquier especial vegetal, ya que esta apenas a diez centímetros de la carretera, por la que circulan los vehículos. Lo que está claro es que cualquier viandante puede caminar por ese acerado, y sufrir un accidente cuando el mismo no está en condiciones, como es el caso, por lo que me parece peregrino que se alegue que existe más acerado para deambular.*

*Pero a mayor abundamiento de lo anterior, en la resolución que se nos ha notificado y que ahora se recurre, se nos aportado el parte de incidencias realizado por el agente con número de placa 500-118 y 500-207, establece que existe un hueco y se tienen que reponer las baldosas.*

*Igualmente, en la foto que es aportada por estos agentes se puede observar con toda claridad que no se trata de un alcorque, que está pegado al bordillo que separa de la carretera y el hueco este relleno de cemento que ha quedado después de que las baldosas hayan desaparecido, es decir, si hubiera existido un alcorque no habría cemento sino tierra donde poder sembrar alguna árbol o planta.*

*A mayor abundamiento, el 26 de agosto de 2024, solicité a la fuerza actuante que acudiera a lugar de los hechos y pudo comprobar en persona, que no se trata de un alcorque, y que el socavón sigue presente, es decir, que el Ayuntamiento haciendo una dejación absoluta de sus funciones no ha arreglado el lugar, colocando las baldosas correspondientes. Me remito al informe que realizó la fuerza actualmente el 26 de agosto de 2024.*

*En tercer lugar, y en relación con la visibilidad, aunque fuera buena eso no impide a una persona que pueda tener un accidente en un lugar por donde pasa habitualmente, es decir, que el hecho de conocer el lugar no garantiza a cualquier ciudadano de caerse en un acerado público cuando existe un socavón provocado por la falta de varias baldosas que se han desprendido.*

*EN LA ACTUALIDAD EL LUGAR SIGUE IGUAL, y que no hayan ocurrido otros accidentes no quiere de decir, que no se pueda producir alguno más. La obligación del Ayuntamiento es mantener los servicios públicos en buen estado, y tener un acerado roto durante más de diez meses no es una actuación muy diligente, suerte han tenido que solo se ha producido un accidente. Con independencia de que conociera o no el lugar lo que es claro es que esta parte no quiso sufrir un accidente que le provocar una fractura y es un insulto a la inteligencia pesar que, porque no se haya caído más gente, o porque exista buena visibilidad, en un acerado roto es motivo suficiente para evitar que se pueda producir una caída.*

*Entiendo que este tercer argumento no tiene peso alguno para desestimar la reclamación planteada.”*

Por último, aporta informe pericial del médico D. Pedro Sánchez Prudenciano, valorando los daños y perjuicios en cuantía de 16.312,15 €

4º.- Traslado el recurso de reposición a la compañía de seguros del Ayuntamiento de Toledo, con fecha 8 de enero de 2025, se ratifica en su pronunciamiento.

5º.- Informe propuesta de resolución previa a dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha emitido el 15.01.2025, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda Fondos Europeos y Participación nº 9726 de 13 de noviembre de 2024, por considerarse ajustada a derecho.”*

6º.- Informe-propuesta de solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de fecha 15.01.2025.

7º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo adoptado en su sesión de 21.01.2025 en el que se dispone solicitar dictamen del Consejo Consultivo y se declara la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Pr Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º.- Traslado del acuerdo anterior a los interesados.

9º.- Solicitud de dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha remitido por ORVE el 05.02.2025 junto al expediente completo.

10º.- Entrada en el Ayuntamiento el 11.03.2025 de Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en su sesión de 06.03.2025, del siguiente tenor literal:

***“Devolver el expediente a la entidad local consultante sin que proceda emitir dictamen por parte de este órgano consultivo, en tanto que el expediente ya ha sido resuelto por la Corporación municipal.***

*Ciertamente, en la documentación remitida figura el Decreto n.º 9.726, de 13 de noviembre de 2024, del Concejal-Delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación, en el que se dicta resolución que desestimó definitivamente la reclamación, concediendo al interesado la posibilidad de recurrir en reposición. Tal Decreto, consta notificado al interesado el 26 de noviembre de 2024 y recurrido de forma extemporánea por el reclamante el 2 de enero de 2025, transcurrido, por tanto, más de un mes, en los términos y según el sistema de cómputo previstos en los artículos 124.1 y 30.4, respectivamente, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).*

*A la vista de tal resolución finalizadora del procedimiento de responsabilidad patrimonial sustanciado, es improcedente la emisión de dictamen por parte de este Consejo Consultivo, en tanto que su pronunciamiento únicamente cabe en dicho procedimiento con anterioridad a que el órgano competente dicte la resolución que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 81.2 y 91.1 de la LPAC.”*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en la Ley 3/2020 de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

*“Artículo único. El artículo 54, punto 9, apartado a), de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha pasa a tener la siguiente redacción: Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, incluidas las que tramiten las Entidades Locales, cuando la cuantía de la reclamación sea superior a quince mil un euros.”*

**SEGUNDO.-** Los requisitos de legitimación y formulación en plazo, para recurrir en reposición conforme a los dispuesto en los art 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Sección de Patrimonio a la vista de las alegaciones formuladas en el recurso de reposición y entendiéndose que no se han aportado nuevos datos o consideraciones a los ya expuestos, que obran en el expediente de referencia y que se han tenido en cuenta en la resolución recurrida; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Desestimar el recurso de reposición interpuesto y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda Fondos Europeos y Participación nº 9726, de 13 de noviembre de 2024; por considerarse ajustada a derecho.

## ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

### 11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

**11.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-100 (14891 / 2023).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º.- Licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2023, a favor de la Entidad **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir 23 viviendas, trasteros y garajes en Calle Cabrahigos nº 20**, referencia catastral 3630816VK1133B0001HA.

2º.- **Proyecto Modificado presentado en fecha 19 de diciembre de 2023, aprobado en fecha 4 de junio de 2024.**



**3º.-** Documentación Final aportada en fecha 29 de agosto y 11 de diciembre de 2024, respectivamente, así como 14 y 17 de marzo de 2025.

**4º.-** Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **“CREACIONES INMOBILIARIAS JAE S.L.”** para realización de obras consistentes en **construir 23 viviendas, trasteros y garajes en Calle Cabrahigos nº 20 -Referencia catastral 3630816VK1133B0001HA-**, conforme a la documentación final aportada informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18 de los corrientes; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29.08.2023), así como al siguiente:

- En el procedimiento iniciado respecto a la Primera Utilización del inmueble, deberá verificarse la correcta ejecución del cerramiento en toda la longitud del límite posterior del mismo (muro de delimitación de la propiedad en el interior de los patios).



**11.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-181 (22062 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptados por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2024, por el que se concedió licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.**, consistentes en **construir 24 viviendas unifamiliares en la Manzana RU010 (Parcelas 143 a 157) y en la Manzana RU012 (Parcelas 209 a 217) de la Fase III** – Ampliación Cigarrales de Vistahermosa.

#### **2º.- Proyecto Modificado, presentado en noviembre de 2024.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de marzo de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **Modificación del Proyecto Técnico** conforme al que fue concedida licencia de obras a **“INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.”**, para **construir 24 viviendas unifamiliares en la Manzana RU010 (Parcelas 143 a 157) y en la Manzana RU012 (Parcelas 209 a 217) de la Fase III** – Ampliación Cigarrales de Vistahermosa, conforme al proyecto modificado presentado al efecto, visado el 31 de octubre de 2024; quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 22.10.2024).

**11.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-347 (40209 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Gerardo Pavón De Paz** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Eneldo nº 366 - Urbanización "MONTESIÓN"**, conforme al proyecto técnico visado el 11 de noviembre de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de lo indicado en informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 14 de marzo de 2025, que será remitido al promotor de las obras junto con la notificación de la presente licencia.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**11.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-047 (8698 / 2025).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de marzo de 2025**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Irma Díez Gil** para realización de obras consistentes en **construir piscina en vivienda unifamiliar** sita en la **Calle Autillo nº 7 – Ref. catastral 9056704VK0195E0001LG** -, conforme al proyecto técnico aportado, fechado el 22 de enero de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de lo indicado en informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 14 de marzo de 2025, que será remitido al promotor de las obras junto con la notificación de la presente licencia.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**11.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2004-162 (2 / 2004).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2004, concedió licencia a D<sup>a</sup> Elvira Carmen Rivero Isabel para rehabilitar edificio para dos viviendas en Cuesta del Can, 1.

2º.- Solicitud de Licencia de Primera Utilización presentada en fecha 14 de agosto de 2019 por la interesada.

3º.- Licencia de obra menor otorgada en fecha 15 de octubre de 2019 por la Concejalía de Planeamiento Urbanístico.

4º.- Comunicación efectuada en fecha 2 de febrero de 2021, informando de la transmisión del inmueble a D. Alberto Cano Oliva.

5º.- Documentación final de obra aportada en fecha 10 de febrero de 2023 y escritos aclaratorios aportados en 13 de enero y 7 de febrero, de 2025.

6º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de febrero de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Autorizar la **Modificación del Proyecto Técnico** conforme al que fue concedida licencia para **rehabilitar edificio para dos viviendas en Cuesta del Can nº 1**, con arreglo a la documentación final de obra presentada en fecha 10 de febrero de 2023 por el nuevo titular del inmueble, D. Alberto Cano Oliva, así como resto de modificaciones informadas favorablemente por los Servicios técnicos Municipales en fecha 17 de febrero de 2025; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el acuerdo de concesión, así como al siguiente:

- **Las obras ejecutadas se autorizan para un total de dos viviendas (2). En caso de que en un futuro se pretenda llevar a cabo un incremento del número de unidades inmobiliarias residenciales, se deberá tramitar la pertinente licencia de modificación de la división horizontal del inmueble y de las obras de adaptación que correspondan.**

**11.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-344 (39831 / 2024).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de marzo de 2025.**



Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **María José Martínez Zorrilla** para realización de obras consistentes en **adaptar local para Farmacia en Calle Río Valdehuesa nº 19 – Local – Ref. catastral 0340003VK2104A0298DE** -, conforme al proyecto técnico fechado el 19 de enero de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Toda la maquinaria instalada irá anclada en bancadas antivibratorias de masa conveniente y asentadas en suelo firme.**
- **No se montará maquinaria alguna en techos, forjados ni medianerías y en cualquier caso guardarán conveniente distancia a las mismas. Los órganos móviles de las máquinas se mantendrán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, especialmente en su equilibrado.**
- **El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA.**
- **Para la instalación de los rótulos se deberá tramitar la correspondiente licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, se deberá presentar en este Ayuntamiento impreso de “**COMUNICACIÓN PREVIA**” que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la



actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta Censal tramitada ante la Agencia Tributaria.
- **Autorización de Funcionamiento emitida por la Administración autonómica competente en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto 11/2019 de 18 de marzo, de planificación farmacéutica.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**11.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-265 (30536 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2024, por el que se autorizó a **José Luis Colodrero** licencia para **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle Río Fuentebrada núm. 11 –Local 1– Ref. catastral 9537802VK1193E0018YU.**

**2º.- Solicitud de licencia para llevar a efecto las obras de adaptación del local con el fin de transformarlo en vivienda.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de febrero de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **José Luis Colodrero Roldán** para realización de obras consistentes en  **acondicionar local para vivienda en Calle Río Fuentebrada nº 11 - –Local 1– Ref. catastral 9537802VK1193E0018YU,** conforme al proyecto de reforma visado el 16 de septiembre de 2024 y el plano de instalaciones (modificado diciembre de 2024); quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**11.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-236 (26537 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **“PROYECTOS ADARA, S.L.”** para el cambio de uso de oficina a 7 viviendas en inmueble sito en la calle Concepción núm. 6; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe en los siguientes términos:**

1º.- Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe favorable en fecha 3 de marzo de 2025, haciendo constar entre -otros extremos-, lo siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de 11 de enero de 2019.
- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.
- En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el BOP de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la **Modificación puntual número 8**, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018.
- Se propone el cambio de uso de la planta primera de la edificación, con referencia catastral 2929001VK1122H0003SM y uso de oficinas, para ser destinado a uso residencial, con un total de 7 viviendas. Se adjunta Proyecto suscrito por técnico competente, justificativo del cambio de uso propuesto, comprendiendo planos de planta, secciones y alzados de estado actual y reformado.

Según la información obrante en la Sede del Catastro y en el Proyecto remitido, el inmueble presenta actualmente 6 viviendas dispuestas en plantas segunda y tercera.

- Teniendo en cuenta la superficie construida del inmueble destinada actualmente a uso residencial (850 m<sup>2</sup> construidos) y uso de oficinas (525,68 m<sup>2</sup> construidos) y el número de viviendas existentes (6) y las correspondientes a la unidad inmobiliaria objeto de cambio de uso (7), **el nº total de viviendas asciende a 13, siendo inferior a la densidad máxima permitida en la parcela (17 viviendas).**
- El número de viviendas resultantes (7) cumplen lo establecido en el apartado 7 del artículo 2.15 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT relativo a la densidad de viviendas permitidas en cada parcela, así como lo establecido en los artículos 261, 262 y ss. De las Normas Urbanísticas del PGMOU sobre las condiciones generales a todas las viviendas, programa mínimo y dimensiones necesarias.
- Con fecha 12 de febrero de 2025 se remiten planos de secciones y alzados modificados, carpinterías exteriores, así como justificación de la solución de climatización y extracción de aire propuesta para las 7 viviendas, con ubicación de la maquinaria exterior en el aparcamiento situado en el nivel inferior, propiedad también del interesado.
- Se adjunta documentación relativa a las Escrituras de división horizontal del inmueble en donde se hace constar que los propietarios de las fincas podrán realizar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones, así como modificar su destino para dedicarlos a cualquier uso o actividad lícita.
- Así mismo se hace alusión a las instalaciones de climatización y extracción de humos a instalar en el patio común con finca colindante, y a las servidumbres de luces y vistas constituidas a través de las ventanas existentes en fachada a dicho patio.

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente desde un punto de vista exclusivamente urbanístico para acceder a lo solicitado, se formula propuesta favorable al respecto.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a la Entidad “PROYECTOS ADARA, S.L.” para **cambio de uso de local a siete (7) viviendas** en la **Calle Concepción nº. 6, - Ref. Catastral 2929001VK1122H0003SM** - con arreglo a la documentación aportada; quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso pudieran ser exigidas en aplicación de la normativa civil correspondiente.
- La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación al uso residencial, que deberá ser objeto de otorgamiento de la correspondiente licencia específica de obra mayor, actualmente en trámite (OMAYOR-2024-283).
- Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente Declaración Responsable de Primera Utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

#### **12º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-**

**EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2023-0063 (40430 / 2023).**- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **S.L. VMG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS**, para **6 apartamentos** en **Ronda Buenavista nº 24**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 2 de febrero de 2025, concediendo licencia de obras a **VMG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.L** para **rehabilitar local para 6 apartamentos** (Expte. Obras 322/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 24 de diciembre de 2021.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 28 de diciembre de 2023, por **VMG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 22 de enero, 22 de mayo, 29 de octubre de 2024 y 10 de febrero de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 10 de marzo de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, considerando igualmente el informe suscrito por la Dirección Facultativa de las obras de fecha 10 de febrero de 2025.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 30 de diciembre de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

5.- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Toledo, declarando terminado el procedimiento iniciado como consecuencia del recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación legal de la "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA DE BUENAVISTA I" contra la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio de la licencia concedida a VMG CONSTRUCCIONES Y DISEÑO, S.L. para el cambio de uso de local a viviendas en el citado emplazamiento, por **desistimiento de la parte recurrente**.

Y teniendo en cuenta asimismo los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....  
***d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***



**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por VMG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.L con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por “VMG CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.L.” consistentes en **rehabilitar local para 6 apartamentos en Ronda Buenavista nº 24, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

**13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE RELATIVO A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES PARA LA REGENERACIÓN DEL PARQUE DEL GRANADAL EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SAN PABLO. TOLEDO. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.PRTR\_NEXT\_GENERATIONEU (OBRAS 2/25).- Descripción del expediente**

|                       |                                                 |
|-----------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>     | Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico |
| <b>Unidad Gestora</b> | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo         |

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto del contrato</b>                        | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES PARA LA REGENERACIÓN DEL PARQUE DEL GRANADAL EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SAN PABLO. TOLEDO. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.PRTR_NEXT_GENERATIONEU (OBRAS 2/25). |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 3. Obras                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto simplificado criterios solo Matemáticos                                                                                                                                                                                              |
| <b>Tramitación</b>                                | Urgente                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 31101 1711 61900 2023 2 21204 2                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 718.675,52€                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Valor estimado</b>                             | 593.946,71€                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Duración</b>                                   | 8                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Modificación prevista</b>                      | NO                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                                                                                                                                                                                     |

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18/02/2025.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/02/2025.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 04/03/2025.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cuatro (4).

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A:** Sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de la Junta de Contratación celebrada con fecha 7 de marzo de 2025. Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (Declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) correspondiente a las proposiciones formuladas. En dicho acto la Junta de Contratación acuerda clasificar a los licitadores, formular propuesta de adjudicación del procedimiento de que se trata a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. (B13443759), por importe total de 689.847,62 €; y requerir al primer clasificado, **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. (B13443759)**, a fin de que en un plazo máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 35

- Propuesta de adjudicación en fase “D” formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario: PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. (B13443759), en la cantidad de 689.847,62 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R<sup>fa</sup> 816/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. (B13443759)**, en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. (B13443759)
- **Precio de adjudicación:** 689.847,62 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 570.122,00 €
  - IVA (21 %): 119.725,62 €
  - Total: 689.847,62 €
- **Duración del contrato:** Ocho (8) meses.
- **Plazo de garantía:** CUATRO (4) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Compromiso de implantación de prestaciones adicionales:** MEMORIA 1 + MEMORIA 2.
  - **Ampliación del plazo de garantía:** Tres (3) años adicionales sobre el mínimo de un año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP: Total plazo de garantía: CUATRO (4) AÑOS.

**14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LICENCIAS MUNICIPALES 2025-26 (SERVICIOS 37/24).-**

**Descripción del expediente**

|                                            |                                                                |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Concejalía                                 | Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico                |
| Unidad Gestora                             | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo                        |
| Objeto del contrato                        | ADJUDICACIÓN-CONTRATO DE ARQUEOLOGÍA 2025-2026 SERVICIOS 37/24 |
| Tipo de Contrato                           | 2. Servicios                                                   |
| Procedimiento                              | Abierto                                                        |
| Tramitación                                | Urgente                                                        |
| Aplicación presupuestaria                  | 31101 1511 227 99                                              |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 84.700€                                                        |
| Valor estimado                             | 175.000€                                                       |
| Duración                                   | 2 años (prórroga 1+1+ 1)                                       |
| Prórroga                                   | SÍ                                                             |
| Modificación prevista                      | NO                                                             |
| Tipo de licitación                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.       |

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 25 de febrero de 2025 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE MARZO DE 2025.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la única oferta recibida, presentada por Gema Garrido Resino (\*\*\*9123\*\*), por importe total de 79.618,00€ para los dos años de duración del contrato.

- Propuesta económica en fase D formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación (GEMA GARRIDO RESINO (\*\*9123\*\*)) por importe total de 79.618,00€ para los dos años de duración del contrato).
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 776/2025).

**Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato relativo a **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LICENCIAS MUNICIPALES 2025-26”** a favor de la única oferta, presentada por **Gema Garrido Resino (\*\*9123\*\*)**, dado que cumple las cláusulas del pliego así como los requisitos ofertados, y conforme a la puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicataria:** Gema Garrido Resino (\*\*9123\*\*).
  - **Precio de adjudicación:** 79.618,00€ para los dos años de duración del contrato.
  - **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 65.800,00€
    - IVA (21%): 13.818,00€
    - Total: 79.618,00€ para los dos años de duración del contrato.
  - **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, contados desde el Acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
  - **Prórroga:** Tres (3) años, en períodos de 12+12+12 con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.
  - **Plazo de garantía:** Un (1) año.
  - **Modificación prevista:** No.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
    - Supervisión de un mínimo de 5 obras municipales a consensuar con el Servicio de Urbanismo.
    - **Mejora del equipo técnico:** 1 especialista en restauración.
    - **Disposición de dron:** 5 drones, un ala fija y 4 drones cuadricópteros de diversos tamaños para la realización de trabajos y supervisión aérea.

- Serán de cuenta y responsabilidad del contratista la obtención de cuantas licencias y permisos resulten pertinentes para el funcionamiento de los elementos.

**15º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR) CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE TÉCNICO SUPERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CONEXIÓN DE MOVILIDAD CON LA OTRA RIBERA DEL TAJO, PARQUE DE POLVORINES Y EL VALLE, PARA LA CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA DE CONTINUIDAD DE RIBERAS CON LA CIUDAD DE TOLEDO Y EL FOMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE” (SERVICIOS 2/25), DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CASTILLA-LA MANCHA; EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERACIÓN EU”.-**

#### Descripción del expediente

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>                                 | Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Unidad Gestora</b>                             | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Objeto del contrato</b>                        | PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONEXIÓN DE LA MOVILIDAD CON LA OTRA RIBERA "POLVORINES Y EL VALLE", DENTRO DEL PSTD CASTILLA-LA MANCHA. (SERVICIOS 2/25) |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 2. Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | P.P.: 31101/1711/60900; C.P.: 2023.2.21204.2                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 35.000,00€                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Valor estimado</b>                             | 28.925,62€                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Duración</b>                                   | Tres Fases, según apartado 8 del Cuadro de Características del PCAP                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO                                                                                                                                                                                                                                                                            |

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 39



|                       |                                                          |
|-----------------------|----------------------------------------------------------|
| Modificación prevista | NO                                                       |
| Tipo de licitación    | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28/01/2025.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 31/01/2025.

**ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DE NUEVO CÁMPUTO DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN:** 11/02/2025.

**ANUNCIO NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/02/2025.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 27/02/2025.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Ninguna.

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025.** Tiene este acto privado por objeto proceder a la apertura de los Sobres A (Declaración Responsable/Criterios dependientes de un juicio de Valor) que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor. Primeramente se constata, de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría General de Gobierno, que dentro del plazo otorgado para la presentación de ofertas electrónicas (mediante presentación de ofertas por la Plataforma de Contratos del Sector Público), **no se ha formulado ninguna; motivo por el cual la Junta de Contratación formula propuesta de declaración de desierto del referido procedimiento.**
- Propuesta económica (S/F) de declaración de desierto formulada por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad del Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 817/2025).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- Declarar **“Desierto”**, por falta de licitadores, el presente procedimiento de contratación.

**16º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA DEL PALACIO DE CONGRESOS DE TOLEDO (OBRAS 3/25).-**

**Datos del expediente**

|                                                   |                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>                                 | Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico                                                                  |
| <b>Unidad Gestora</b>                             | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo                                                                          |
| <b>Objeto del contrato</b>                        | REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE CONGRESOS DE TOLEDO. Ejecución Subsidiaria (OBRAS 3/25) |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 3. Obras                                                                                                         |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor                                                        |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                                                                        |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 31101 1511 22717                                                                                                 |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 210.822,39 €                                                                                                     |
| <b>Valor estimado</b>                             | 174.233,38 €                                                                                                     |
| <b>Duración</b>                                   | 4 MESES                                                                                                          |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO, 0                                                                                                            |
| <b>Modificación prevista</b>                      | NO                                                                                                               |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                                                         |
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>    | NO                                                                                                               |

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/03/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 41

4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto (incluye PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 18 de marzo de 2025.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R<sup>fa</sup> 896/2025).

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 210.822,39 €, resultando:

- Importe neto: 174.233,38 €
- IVA: 36.589,01 €
- Importe total: 210.822,39 €

#### ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

**17º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYTO. DE TOLEDO (SUMINISTROS 3/25).-**

#### Datos del expediente

|                            |                                                                    |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>          | Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal |
| <b>Unidad Gestora</b>      | 21304 - Personal y Régimen Interior                                |
| <b>Objeto del contrato</b> | Ropa de protección personal laboral                                |

|                                                   |                                                                                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 1. Suministros Adquisición                                                             |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto simplificado, criterios Matemáticos y Juicio Valor                             |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                                              |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 21304920222104                                                                         |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 72.082,43 €                                                                            |
| <b>Valor estimado</b>                             | 71.486,71 €                                                                            |
| <b>Duración</b>                                   | 24                                                                                     |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO, 0                                                                                  |
| <b>Modificación prevista</b>                      | Sí                                                                                     |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación. |
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>    | NO                                                                                     |

#### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto; formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 12 de marzo de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 770/2025).

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 72.082,43 €, resultando:

- Importe neto: 59.572,26 €
- IVA: 12.510,17€
- Importe total: 72.082,43€

**18º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y ENFERMEDAD MENTAL DE FUNDACIÓN MAPFRE, CON LA ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA POR FUNDACIÓN KONECTA. PROGRAMA "JUNTOS SOMOS CAPACES".-**

**Descripción del expediente**

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Unidad Gestora</b>             | 21304 - Personal y Régimen Interior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Órgano competente</b>          | Junta de Gobierno Local                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objeto/Finalidad</b>           | Convenio Plena Inclusión CLM (2025)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Conlleva gasto</b>             | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Antecedentes/Observaciones</b> | El convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas formativas por personas con discapacidad intelectual adscritas a entidades miembros de la ENTIDAD SOCIAL PLENA INCLUSIÓN C-LM, en el AYUNTAMIENTO DE TOLEDO y en el PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO, al amparo del programa "JUNTOS SOMOS CAPACES" desarrollado por la Fundación MAPFRE con la asistencia técnica de Fundación Konecta, cuyo objetivo es promover el apoyo a la inserción de las personas con discapacidad intelectual en el mundo laboral, favoreciendo su aprendizaje. |

|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
| Tipo de supuesto | Convenios de colaboración |
| Fase             | SF - Sin fase             |

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del presente convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2025.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la firma del convenio referido en el cuadro descriptivo del expediente, entre la ENTIDAD SOCIAL PLENA INCLUSIÓN C-LM, la Fundación KONECTA, el AYUNTAMIENTO DE TOLEDO y el PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO.
- Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

#### 19º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (SUMINISTROS 8/2024).-

##### Descripción del expediente

|                                                        |                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad Gestora                                         | 21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros                                                                                                    |
| Órgano competente                                      | Junta de Gobierno Local                                                                                                                               |
| Objeto/Finalidad                                       | CONVALIDACIÓN GASTO_FACTURAS NOVIEMBRE-24 (PARCIAL), DICIEMBRE-24 Y ENER-25_SERVICIO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE TOLEDO                            |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 22301/4411/47902                                                                                                                                      |
| Importe total                                          | 862.594,69 €                                                                                                                                          |
| Antecedentes/Observaciones                             | FACTURA NOVIEMBRE 2024 (PARCIAL) 132.733,39 €<br>FACTURA DICIEMBRE 2024 364.680,94 €<br>FACTURA ENERO 2025 365.180,36 €<br>IMPORTE TOTAL 862.594,69 € |



|                |                        |
|----------------|------------------------|
| Tercero        | B28393882 UNAUTO, S.L. |
| Fase del gasto | O                      |

**Documentación que integra el expediente:**

- **FACTURAS Nº: EMIT-25020046, 25020048 y 25020049 de fecha 17-02-2025, correspondientes al servicio de transporte urbano de los meses de noviembre-2024 a enero-2025, respectivamente; emitidas por B28393882 UNAUTO, S.L., por importe total de 862.594,69 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Economista Municipal en fecha 21/02/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2025,
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 753/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**20º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

**21º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**22º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

## **22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen del siguiente asunto:

### **ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

#### **APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL (PROYECTOS SINGULARES ALUMBRADO MUNICIPAL).-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Responsable de la Adjuntía de Sostenibilidad y Eficiencia Energética -con el visto bueno de la Concejal Delegada de Obras y Servicios-, informa lo siguiente:

El Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Tras el éxito de la primera convocatoria, el IDAE ha lanzado una nueva convocatoria dotada con 155 millones de euros. El objetivo de esta línea de ayudas es modernizar el alumbrado para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, el gasto municipal y la contaminación lumínica.

Con fecha 21-12-2024 se publica en el BOE Núm. 307, el Extracto de la Resolución de 19 de diciembre de 2024 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos Singulares Alumbrado Municipal). Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS: 804686.

Dicha Resolución establece como “Actuaciones elegibles” aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos de alumbrado por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan reducir la contaminación lumínica del entorno respecto del alumbrado sustituido.

Podrán ser beneficiarios de este programa las entidades locales, según la definición del artículo 3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cuanto a la “Modalidad y cuantía de la ayuda, la citada Resolución establece:

- Modalidad: Préstamo reembolsable de hasta el 100% de la inversión elegible del proyecto, a un tipo de interés del 0,0% y con un plazo máximo de vigencia de 10 años (que incluye los primeros 12 meses de carencia, por lo que el plazo de amortización máximo será de 9 años), exento de comisiones de apertura, estudio y cancelación y de garantías.
- Cuantía: El préstamo máximo a conceder, para un mismo beneficiario, será de 10.000.000 € y el mínimo de 300.000 €. Las actuaciones de una cuantía inferior a 300.000 €, podrán presentarse de forma agrupada con otro u otros solicitantes.

Con el objetivo de poder concurrir a la citada convocatoria, el Ayuntamiento de Toledo ha preparado la Memoria descriptiva de actuaciones de Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal para la **renovación del alumbrado público de la calle Alemania de Toledo**.

El objeto de la actuación es sustituir el alumbrado público de la Calle Alemania por otro más eficiente, más seguro y con menor contaminación lumínica. Este alumbrado incorpora sistema de telegestión y regulación de flujo por cuadro. También incorpora sensores de presencia para una reducción adicional de los niveles de iluminación en las horas de menos tránsito, que será más agresiva en las aceras.

**Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la participación en la convocatoria correspondiente al programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y la aceptación de sus bases reguladoras (*Orden TED 388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal*).

**SEGUNDO.-** Aprobar la concertación de la operación de préstamo reembolsable sin intereses, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda correspondiente, por un importe de 494.636,41€ (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS), IVA incluido.

**TERCERO.-** Considerar al Fondo Nacional de Eficiencia Energética como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

**CUARTO.-** Aprobar la Memoria descriptiva de actuaciones de Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, la cual se incorpora al expediente, con referencia: RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE ALEMANIA DE TOLEDO.

**QUINTO.-** Notificar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**LA VICEALCALDESA,**  
**Inés María Cañizares Pacheco.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**